

DECRETO No 886 DE 2017
Por medio del cual, se otorga Condecoración especial a un
Miembro de las Fuerzas Militares de Colombia.

El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que es el momento propicio, para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a un destacado miembro del Ejército Nacional.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado GRAN CRUZ al MAYOR GENERAL LUIS DANILO MURCIA CARO, por haber sobresalido en forma meritoria como COMANDANTE DE LA OCTAVA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, especialmente por su decidido compromiso con el departamento de Arauca, mostrando exitosos resultados operacionales en contra de los grupos al margen de la ley, erradicación de cultivos ilícitos, y el contrabando. Sus acciones han sido decisivas en la disminución de la violencia en la región, lo cual ha favorecido a mejorar los indicadores de seguridad, contribuyendo de esta manera al desarrollo del departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador RICARDO ALVARADO BESTENE, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 12 días del mes de diciembre de 2017



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.